




<b>DECRETO No. 0140</b> <b>FECHA: 13 JUN 2016</b>	<b>Código: F-AM-018</b>	
	<b>Versión: 01</b>	
	<b>Página 1 de 6</b>	

**POR EL CUAL SE EFECTUA UNA MODIFICACION AL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE SABANETA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2016 Y SE EFECTÚA LA CORRESPONDIENTE LIQUIDACIÓN**

**EL ALCALDE DE SABANETA**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996 "Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional"; el Acuerdo Municipal No. 033 del 22 de septiembre de 1998 "Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Municipio de Sabaneta"; el Acuerdo Municipal No.014 del 02 de diciembre de 2015, y


**CONSIDERANDO**

1. Que mediante el Acuerdo Municipal No. 014 de diciembre 02 de 2015 se fijaron los cómputos de las rentas y recursos de capital para la vigencia 2016.
2. Que mediante el Decreto No. 136 del 14 de diciembre del 2015, se efectuó la liquidación del Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Gastos del Municipio de Sabaneta adoptado mediante Acuerdo Municipal No. 014 del 02 de Diciembre del 2015 para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de Diciembre del 2016.
3. Que el Acuerdo Municipal No. 014 del 02 de Diciembre del 2015, en su artículo 45° establece: "Se faculta al Alcalde para efectuar dentro del Presupuesto de la Administración Municipal las modificaciones a las partidas individuales y globales necesarias para asegurar la correcta ejecución del presupuesto en el cumplimiento de los planes, programas y proyectos a cargo de la entidad territorial."
4. Que según consta en Acta COMFIS No. 03, en reunión del 20 de enero de 2016 fue sometida a consideración y aprobada la propuesta de autorizar a el señor Alcalde para que, previo análisis por parte de la Secretaria de Hacienda, la Líder del Área de presupuesto y la Secretaria de Planeación, efectuó las modificaciones presupuestales sin que sea necesario convocar a reunión de COMFIS para su aprobación, como lo determina el Estatuto Orgánico.
5. Que mediante comunicado con radicado No 2016005700 del 13 de Junio de 2016 el Señor Alcalde le requirió a la Líder del Área Administrativa de Presupuesto elaborar Decreto de Modificación Presupuestal y registrarlo en el sistema financiero DELTA por la suma de SETENTA MILLONES DE PESOS (\$70.000.000), contracréditando y acreditando los artículos presupuestales en los montos indicados.

BY





<b>DECRETO No. 0140</b>  <b>FECHA: 13 JUN 2016</b>	<b>Código: F-AM-018</b>	
	<b>Versión: 01</b>	
	<b>Página 2 de 6</b>	

6. Que según la justificación técnica y económica contenida en el comunicado, se indica por parte de la Secretaría que elabora y aprueba la solicitud de traslados que: *“El arte y la cultura han posibilitado a través del tiempo, la expresión de todos los sentimientos, pensamientos, razones, que dotan al ser humano de una capacidad sensitiva y simbólica mayor; de ahí que la preocupación hoy en día de las sociedades en cuanto a la protección del patrimonio cultural e Plan de Desarrollo inmaterial como también el fomento de la expresividad artística, sea imperante en cuanto que son elementos fundamentales en la constitución de sujetos políticos y sociales que crean, recrean y construyen fundamentos de existencia en sociedad.*

*“El Municipio de Sabaneta, no ajeno a esta situación, vela por el arte y la cultura municipal a través de la Casa de la Cultura “La Barquereña”, como símbolo de patrimonio cultural local, la cual se encarga de la promoción y difusión de las expresiones artísticas del Municipio, como también, de la valoración y protección del patrimonio cultural material e inmaterial de este.*

*“Desde sus comienzos las diferentes manifestaciones artísticas han encontrado en los espacios públicos un lugar para su difusión, siendo estas punto de encuentro para la sociedad, generando espacios de recreación, discusión, debate e inclusión que permiten la sana convivencia, en su naturaleza el arte y sus diferentes manifestaciones se configuran y se componen de fenómenos sociales éticos, morales, políticos, educativos entre otros, propios de nuestro entorno y sociedad, características que perfilan el arte como herramienta de conocimiento; a su vez la Casa de la Cultura la Barquereña, se ha preocupado por cumplir a cabo todos los acuerdos municipales que incluyen todo lo relacionado con el patrimonio, arte y la cultura del Municipio de Sabaneta.*


*“Como son los acuerdos 05 del 21 de diciembre de 2007, “Por el cual se institucionaliza y se adopta como patrimonio inmaterial del municipio de sabaneta el programa “MUSICA ITENERANTE”, entiendo como este el fortalecimiento de los grupos artísticos y musicales, el cual ocupa parques, plazuelas, atrios, centros de interés público, calles del municipio y municipios aledaños, como lo demuestra el Artículo Segundo de este acuerdo”, el acuerdo 09 del 24 de noviembre de 2015, “Por el cual se institucionaliza en el municipio, “EL FESTIVAL DE TEATRO MUNICIPAL”, entendiendo por este el promover y fortalecer las iniciativas que desarrollan las capacidades intelectuales y las expresiones estéticas, artísticas, el potencial creativo, el fortalecimiento de la imaginación, así como la búsqueda de identidad, la expresión y la trascendencia, de seguridad en sí mismo”.*

*“Es por ello que la Casa de la Cultura debe garantizar los mínimos requerimientos para los eventos propuestos, tanto por los acuerdos Municipales como las iniciativas de la misma institución (eventos artísticos y culturales, cursos de formación y proyección; invitaciones para la*

18/19





<b>DECRETO No. 0140</b>  <b>FECHA: 13 JUN 2016</b>	<b>Código: F-AM-018</b>	
	<b>Versión: 01</b>	
	<b>Página 3 de 6</b>	

participación de otros eventos a nivel regional, nacional e internacional). Para lo cual, se deben tener todos los recursos humanos y físicos para la prestación de los servicios que se brindan y se facilite la realización de las múltiples tareas operativas derivadas de la realización de todos los procesos y programas que se requieren.

• **FIESTAS PATRIMONIALES DEL PLATANO:**

1. Concierto de apertura con artistas locales.
2. Corototeca o exposición de tesoros patrimoniales familiares.
3. Concierto coral y religioso.
4. Exposición de artículos religiosos.
5. Festival Infantil, arte creativo.
6. Concierto de Gala con la BIG BAND.
7. Concierto con artistas locales de músicas urbanas.
8. Alborada musical por las calles de Sabaneta.
9. Festival de bandas Marciales.
10. Mercado campesino.
11. Festival gastronómico.
12. Festival de bandas.
13. Concierto "Cosmo Visión".
14. Desfile por la convivencia y la inclusión.
15. Festival de Danzas.

• **ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES** de obligatorio cumplimiento dadas por Acuerdo Municipal.

1. Toma cultural en el Municipio: 1001 minutos por la Paz.
2. Encuentro Nacional del Tiple Cortiple.

• **ACTIVIDADES DE AGENDA CULTURAL PROGRAMADAS PARA LOS MESES DE JUNIO Y JULIO:**

1. Exposición de fotografías del municipio.
2. Narraron de cuenteros.
3. Exposición de pintura Javier Toro.
4. Día mundial de la Diversidad sexual.
5. Sabanetoke.
6. Tertulias patrimoniales.
7. Talleres musicales y artísticos.
8. Desfile por la convivencia y la inclusión.
9. Festival de Danzas.
10. Cátedras de Patrimonio, Arte pintura y memoria.
11. Circulación y representación de nuestros grupos artísticos en diversos festivales.


10/17



Palacio Municipal Cra. 45 No.71sur-24  
 Tel. 288 00 98 Fax. 288 52 93  
 www.sabaneta.gov.co

Código Postal: 055450 Sabaneta (Ant.) Colombia



<b>DECRETO No. 0140</b>  <b>FECHA: 13 JUN 2016</b>	<b>Código: F-AM-018</b>	
	<b>Versión: 01</b>	
	<b>Página 4 de 6</b>	

- *Los servicios logísticos requeridos son; apoyo en equipos de audio, sonido, hidratación, refrigerios, alimentación para artistas, materiales fungibles para las obras artísticas, alquiler de implementos e insumos para las puestas en escena de las acciones programadas.*

*“El servicio antes descrito requiere que sea prestado por personal idóneo, asumiendo que dentro de la planta de personal de la Administración Municipal no se cuenta con el personal suficiente para desarrollar dicho servicio, por lo cual, se hace necesario contratar con persona jurídica de reconocida trayectoria e idoneidad para que desarrolle este requerimiento, para la buena marcha y operatividad diaria de los eventos a realizar por la Casa de la Cultura del Municipio.*

*“Para la presente vigencia fiscal, se han apropiado Ingresos Corrientes de Libre Destinación, para llevar a cabo estrategias, programas y planes que fortalezcan dicho proyecto, en éste, ya se han utilizado gran parte de esos recursos y otros se trasladaron en meses pasados a otros rubros presupuestales, con el propósito de distribuirlos y cubrir la necesidad de gestión de los proyectos relacionados con el mejoramiento de la calidad y prospectiva educativa. En consecuencia, actualmente el rubro presupuestal asignado al proyecto de **FOMENTO APOYO Y DIFUSIÓN EXPRESION ARTISTICAS Y CULTURALES**, carece de recursos suficientes para poder dar continuidad a la ejecución del mismo.*

*“Con base en lo anterior, y teniendo en cuenta la escasez de recursos por parte de la Secretaría de Hacienda, se requiere disponer internamente en el presupuesto de la Secretaría de Educación y Cultura de partidas presupuestales provenientes de otros artículos, que siendo fundamentales para la gestión de los mismos, pueden ser utilizadas de manera inmediata para cubrir la ejecución de otros programas.*

*“Es necesario aclarar que los recursos objeto del contracrédito de Ingresos Corrientes de Libre Destinación, se trasladarán a fin de cubrir la necesidad, haciendo la salvedad, que dichos recursos aun siendo trasladados, se necesitarán más adelante para la ejecución de los proyectos a los que estaban asignados, razón por la que contamos con que a medida que se vayan necesitando se irán gestionando con la Secretaría de Hacienda.”*

7. Que previo al cumplimiento de la indicación efectuada de elaborar Decreto de Modificación Presupuestal y registrarlo en el sistema financiero DELTA, el Área Administrativa de Presupuesto procedió a determinar si los recursos se encontraban disponibles y si sobre los mismos el Municipio de Sabaneta no había contraído obligación o compromiso alguno.


En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal



Palacio Municipal Cra. 45 No.71sur-24  
Tel. 288 00 98 Fax. 288 52 93  
www.sabaneta.gov.co

Código Postal: 055450 Sabaneta (Ant.) Colombia



<b>DECRETO No. 0140</b>  <b>FECHA: 13 JUN 2016</b>	<b>Código: F-AM-018</b>	
	<b>Versión: 01</b>	
	<b>Página 5 de 6</b>	

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º:** Efectuar la siguiente Modificación en el presupuesto de gastos de la Administración Central que rige para la vigencia fiscal de 2016:

**CONTRACRÉDITO**

**AFECTACIÓN PRESUPUESTAL**

Secretaría	10	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	
Depende	3	Sección Cultura	
Objeto	2	INVERSION	
Clase	1	GASTO DE INVERSIÓN	
Grupo	01	BASE SOCIAL INCLUYENTE	
Sector	05	CULTURA	
Progr	01	FOMENTO, APOYO Y DIFUSIÓN EXPRESION ARTISTICA CULTURAL	
Subprogr	01	CAPACITACIÓN INVESTIGACIÓN ARTE Y CULTURA	
Proyecto	1541	capacitaciones en expresiones artísticas y culturales	
Artículo	50600	Difusión del Talento Cultural y Artístico	\$ 70.000.000
		INVERSIÓN	70.000.000
		Sección cultura	70.000.000
		SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA	70.000.000
		<b>TOTAL CONTRACREDITOS</b>	<b>\$ 70.000.000</b>

**ARTÍCULO 2º:** Con base en los contra créditos de que trata el artículo anterior, asígnese los siguientes créditos en el presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2016:

**CRÉDITOS**

**AFECTACIÓN PRESUPUESTAL**

Secret	10	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	
Depen	3	Sección Cultura	
Objeto	2	INVERSION	
Clase	1	GASTO DE INVERSIÓN	
Grupo	01	BASE SOCIAL INCLUYENTE	
Sector	05	CULTURA	
Progr	01	FOMENTO, APOYO Y DIFUSIÓN EXPRESION ARTISTICA CULTURAL	
Subprog	02	PATRIMONIO CULTURAL	
Proyecto	1542	Fortalecimiento del Patrimonio Material e Inmaterial	
Articulo	50300	promoción del patrimonio material e inmaterial ICLD	\$ 70.000.000
		INVERSIÓN	70.000.000
		Sección cultura	70.000.000
		SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA	70.000.000
		<b>TOTAL CREDITOS</b>	<b>\$ 70.000.000</b>


13/17



Palacio Municipal Cra. 45 No.71sur-24  
 Tel. 288 00 98 Fax. 288 52 93  
 www.sabaneta.gov.co  
 Código Postal: 055450 Sabaneta (Ant.) Colombia



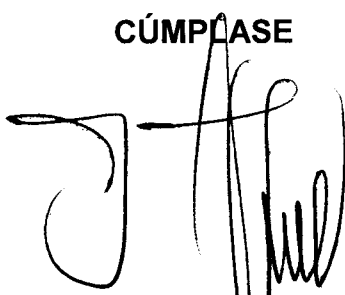


<b>DECRETO No. 0140</b>  <b>FECHA: 13 JUN 2016</b>	<b>Código: F-AM-018</b>	
	<b>Versión: 01</b>	
	<b>Página 6 de 6</b>	

**ARTÍCULO 3º:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Sabaneta a los, **13 JUN 2016**

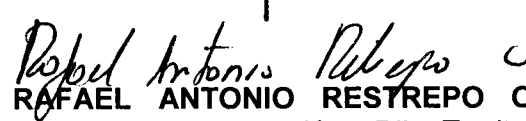
**CÚMPLASE**



**IVAN ALONSO MONTOYA URREGO**  
Alcalde Municipal



**ALFONSO MARTINEZ RODRIGUEZ**  
Secretario de Hacienda



**RAFAEL ANTONIO RESTREPO OCHOA**  
Secretaria de Planeación y Dilo. Territorial

*M. B. Ortega*

*Tatiana Bermudez M.*  
Reviso: *Tatiana Bermudez Mejía*  
Contratista de Apoyo- Presupuesto

*Platana Bermudez M.*  
Verificó: *Rosa Lilia Florez Hernández*  
Líder Área de Presupuesto

*Laura Cristina Bolaño Botero*  
Elaboró: *Laura Cristina Bolaño Botero*  
Contratista de Apoyo- Presupuesto



Palacio Municipal Cra. 45 No.71sur-24  
Tel. 288 00 98 Fax. 288 52 93  
www.sabaneta.gov.co  
Código Postal: 055450 Sabaneta (Ant.) Colombia